



## UNIVERSIDAD DE NARIÑO

### RESOLUCIÓN N° 559 (02 de mayo de 2022)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Mediana Cuantía número N° 222605 del 2022, cuyo objeto es "AMPLIACIÓN DE COCINA Y CONSTRUCCIÓN DE VESTIER Y CUARTO TECNICO PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUMACO".

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, "(...) La Rectora de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias publicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas (...)".

Que el artículo 20 del Acuerdo N°126 de diciembre de 2014, regula la convocatoria de mediana cuantía en la Universidad de Nariño.

Que, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20 del Acuerdo 126 de 2014.

Que el día 30 de marzo de 2022, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222605 de 2022, cuyo objeto es: "AMPLIACIÓN DE COCINA Y CONSTRUCCIÓN DE VESTIER Y CUARTO TECNICO PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUMACO", en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP I.

Que, siguiendo el cronograma establecido para la convocatoria N° 222605, hasta las 10:00 am del día 04 de abril del 2022, los interesados podían enviar sus ofertas al correo electrónico destinado para ello, a saber: [ampliacioncocinavestier@udenar.edu.co](mailto:ampliacioncocinavestier@udenar.edu.co)

Que, vencido el termino otorgado en la cronología del proceso, el día 04 de abril de la presente anualidad, se llevó a cabo el cierre y la apertura de propuestas de la Convocatoria N° 222605, donde se dejó expresa constancia que se recibieron dos (02) propuestas, por parte de SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS NIT. 900.599.474-3 RL/ MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON y JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER identificado con cédula de ciudadanía No. 98.398.802 de Pasto (N)

Que el día 7 de abril de 2022 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria No. 222605, en el cual se expresaron las observaciones y/o requerimientos a las que hubo lugar respecto de las ofertas presentadas.

Que el día 20 de abril de 2022 se publicó el informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, estableciendo que los proponentes habilitados son los siguientes: 1. SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS NIT. 900.599.474-3 RL/ MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON identificado con

cédula de ciudadanía No. 94.538.411, 2. JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER identificado con cédula de ciudadanía No. 98.398.802 de Pasto (N).

Que el día 25 de abril de 2022, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria N° 222605, se publicó la evaluación de factores ponderables realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria, en donde se realizó un análisis pormenorizado de los requisitos ponderables de los proponentes y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones se otorgó los siguientes puntajes:

Proponente: SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS NIT. 900.599.474-3 RL/ MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON

PUNTAJES PARCIALES					
CRITERIOS	CONDICIONES ECONOMICAS	EXPERIENCIA PONDERABLE	FORMA DE PAGO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL POR DISCAPACIDAD
CUMPLE	99,31	50,00	28,00	20,00	2,00

Total puntaje: 199,31

Proponente: JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER

PUNTAJES PARCIALES					
CRITERIOS	CONDICIONES ECONOMICAS	EXPERIENCIA PONDERABLE	FORMA DE PAGO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL POR DISCAPACIDAD
CUMPLE	98,90	50,00	0,00	20,00	2,00

Total puntaje: 170,90

Que tras la publicación del informe de Evaluación de factores ponderables, no se presentaron observaciones dentro del término establecido en el cronograma, es decir, hasta las 6:00 pm del día 26 de abril de 2022.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el día 28 de abril de 2022 se publicó el informe definitivo de factores ponderables, en el cual el Comité Técnico Evaluador designado para el proceso de convocatoria, mantuvo los puntajes otorgados a los proponentes, y recomienda adjudicar el objeto de la convocatoria No. 222605 al proponente SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS NIT. 900.599.474-3 RL/ MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON identificado con cédula de ciudadanía No 94.538.411 de Cali (V).

Que en atención a lo expuesto por el Comité Técnico Evaluador en su informe de evaluación definitiva de ponderables dentro de la Convocatoria N°222605, el Comité de Contratación recomienda la adjudicación de la convocatoria No. 222605 al proponente SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS NIT. 900.599.474-3 RL/ MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON identificado con cédula de ciudadanía No 94.538.411 de Cali (V), por ser la propuesta que cumplen con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida por la Universidad; estableciéndose que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y la página web institucional de la Universidad de Nariño (<https://contratacion.udenar.edu.co/?p=21467>)

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACOGER** la recomendación emanada por el Comité de Contratación de la Convocatoria y en consecuencia, ADJUDICAR la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222605 del 2022, cuyo objeto es "AMPLIACIÓN DE COCINA Y CONSTRUCCIÓN DE VESTIER Y CUARTO TECNICO PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUMACO", al proponente SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS, con

NIT. 900.599.474-3 representado legalmente por el señor MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON identificado con cédula de ciudadanía No 94.538.411 de Cali (V), de conformidad con la parte motiva de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en plataformas como el SECOP y la página web Institucional.

**ARTICULO TERCERO.** - Notificar el contenido de la presente Resolución a “SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS con NIT. 900.599.474-3 representado legalmente por el señor MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON identificado con cédula de ciudadanía No 94.538.411 de Cali (V).

**ARTICULO CUARTO.** - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.

**ARTICULO QUINTO.** - Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, a los dos (2) días del mes de mayo de 2022.

  
**MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI**  
Rectora  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO 



Proyectó: CATHERIN TOBAR MELO.  
Profesional Jurídico.  
Departamento de Contratación.  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.



Revisó: LIZETH CHAVES GUERRERO.  
Asesora  
Departamento de Contratación.  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.



JUAN MAURICIO URBANO.  
Profesional Arquitecto.  
Departamento de Contratación.  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.



YENNY CUELLAR.  
Contratista.  
Fondo de Construcciones  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.